

Epígrafe 4º SERVICIOS DE PAGO: TRANSFERENCIAS (NACIONALES Y ZONA SEPA), NÓMINAS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

COMISIONES	En vigor desde 28/09/2018		
	%	Mínimo	Fijo
Los precios recogidos en este apartado serán de aplicación a las transferencias reguladas por la Ley 16/2009 de Servicios de pago y por los Reglamentos CE 924/2009 y 260/2012: Transferencias nacionales y transferencias con otros estados de la zona europea de pagos (SEPA) en euros, coronas suecas o leus rumanos			
<u>TRANSFERENCIAS EMITIDAS</u> (gastos SHA)			
1. Con adeudo en cuenta (Nota 4)	0,40	6,00	
2. Con entrega de efectivo	1,00	8,00	
3. Transferencias inmediatas	0,60	17,00	
<u>TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</u>			
1. Para abono en cuenta	0,20	3,00	
2. Abono en efectivo	0,37	3,95	
<u>SERVICIOS ADICIONALES PARA TRANSFERENCIAS</u>			
1. Órdenes de pago con destino a cuentas en Banco de España	0,50	36,00	
2. Transferencias urgentes.- Comisión adicional para aquellas operaciones que se ejecutan, siguiendo instrucciones del cliente, en el mismo día para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario también en el mismo día.	1,00	30,00	
3. Transferencias y órdenes de pago con datos insuficientes (Nota 5)			18,00
4. Por cumplimiento de instrucciones especiales (Nota 6)			15,00
5. Por solicitud de anulación, devolución, modificación o por solicitud del cliente de datos sobre su origen o aplicación, se aplicará siempre que la información facilitada exceda de la información que la entidad está obligada a facilitar. Tendrán una comisión adicional de: (Nota 5)			30,00
6. Tramitación valor mismo día (comisión adicional): la transferencia se abonará en la cuenta beneficiaria el mismo día que se tramite, salvo impedimento técnico	0,05	4,00	
<u>NÓMINAS</u>			
1. Orden de pago de nóminas (empresa ordenante) (Notas 8 y 9)			
· Mediante transferencia			
- Orden en soporte magnético	0,04	0,60	
- Orden en relación o listado	0,05	0,90	
· Mediante cheque nómina			
- Orden en soporte magnético	0,08	0,90	
- Orden en relación o listado	0,10	1,50	
· Expedición de aviso de abono en cuenta, a solicitud de la entidad emisora			0,20
2. Pago de nóminas en efectivo (empresa ordenante)			
· Tanto en las ventanillas del propio Banco, como en los locales de Empresa mediante relaciones facilitadas por la misma (Nota 10)	0,20	3,00	
<u>ÓRDENES DE TRASPASO EN EFECTIVO</u>			
1. Órdenes de traspaso de efectivo, de traspaso de Fondos de Inversión y de traspaso de Planes de Pensiones con cargo en cuenta de otras entidades (Nota 11)			
· Por cada orden de traspaso			10,00
· Por rechazo de la solicitud de traspaso			15,00

Nota 1

Se entiende por transferencia todo movimiento de fondos, sea cual sea el procedimiento empleado que tenga por objeto transferir una cantidad de dinero poniéndolo a disposición del beneficiario. Quedan excluidos los ingresos de efectivo por Caja cuando el ordenante y beneficiario titular de la cuenta sean la misma persona y los traspasos entre cuentas de un mismo cliente dentro de la misma entidad y misma o distinta oficina.

Nota 2

Se repercutirán los gastos de comunicación: correo, teléfono, SWIFT o cualquier otro sistema de comunicación. Igualmente se aplicará la comisión de cambio y los tipos de cambio que proceda cuando se produzca un cambio entre la divisa de la operación y la divisa de la cuenta de adeudo o abono

Nota 3

Las tarifas incluidas son para cuentas cuyos titulares no sean beneficiarios de determinadas cuentas definidas como "Cuentas Tarifas Planas" en sus distintas modalidades y con sus propios precios

Nota 4

Podrá aplicarse tarifa reducida en remesas de órdenes por transmisión ó soporte magnético, siempre que el número de operaciones sea igual ó superior a 200 operaciones. Se aplicará el 0,25%, con mínimo de 2,50 €

Nota 5

Se considera “orden de pago” con datos insuficientes aquella transferencia para la que no se indican los datos completos de la entidad del beneficiario y de su cuenta de abono –BIC e IBAN (o CCC en España)- o cuando no sea correcta la verificación de los dígitos de control del CCC o el IBAN de la cuenta del beneficiario, indicada por el ordenante, con independencia del criterio de gasto elegido. Cuando no se indique la cuenta de abono completa, el mínimo requerido para procesar la transferencia está compuesto por las claves de entidad.

Siempre que el ordenante de la transferencia, nómina u orden de pago omita el consignar en sus instrucciones el código cuenta cliente del beneficiario, estando informado y previa notificación al mismo de esta circunstancia, se percibirá esta comisión, además de las comisiones recogidas en este Epígrafe, por cada orden en la que falte dicha especificación.

Nota 6

Cuando el pagador instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario que exija incorporar a la transferencia información adicional, y con independencia del criterio de gasto elegido.

Nota 7

Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular, modificar o ampliar datos de una orden de transferencia –dentro del periodo comprometido para su ejecución-, así como las gestiones ordenadas con posterioridad al periodo de ejecución, para tramitar la retrocesión de la transferencia por la entidad beneficiaria.

La comisión se percibe independientemente del resultado de las gestiones, por causas no imputables al Banco

Nota 8

En los pagos de nóminas mediante abono en cuenta, no se remitirá al beneficiario aviso del abono por parte del Banco, pues habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la Empresa al perceptor.

Nota 9

Para evitar las demoras que pudieran originarse, en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de Fondos suficientes en sus cuentas.
- Entregar la relación, listado o soporte, con la siguiente antelación respecto a la fecha de pago:
 - En soporte magnético.....5 días hábiles.
 - En listado o relación manual.....8 días hábiles.

Nota 10

En el pago de nóminas en los locales de la Empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

Nota 11

La comisión por orden de traspaso sólo se percibirá en el caso de que se reciban los fondos solicitados. Si la entidad de cargo rechaza la orden de traspaso y no se reciben los fondos, no se cobrará al cliente ordenante la comisión por orden de traspaso y en su lugar se percibirá la comisión por rechazo de la solicitud de traspaso, cuando tal rechazo sea imputable al cliente que le dio la orden.